



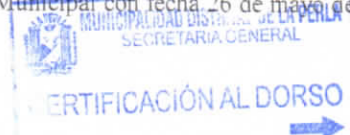
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

La Perla, 31 de Mayo de 2021.

## Resolución de Alcaldía N° 152-2021-ALC/MDLP.

### VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 210-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 24 de mayo de 2021, Informe N° 099-2021-GAF-MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 26 de mayo de 2021, Memorandum N° 415-2021-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 26 de mayo de 2021: y,



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la Política del Personal de la Municipalidad Distrital de La Perla, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, ratificar, así como encargar a los Funcionarios de Confianza;

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y señala que dicho cargo es temporal, excepcional y fundamentado;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 017-2016;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 193-2019-ALC/MDLP** de fecha 31 de Mayo de 2019, se resuelve **DESIGNAR** al **CPC. FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDÁL**, identificado con **D.N.I. 32612672**, en el cargo de confianza de **SUBGERENTE DE TESORERIA** de la Municipalidad Distrital de La Perla, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, a partir del 06 de junio del 2019;

Que, mediante el documento en Visto, **Resolución Gerencial N° 210-2021-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas con fecha 24 de mayo de 2021** resuelve en su **Artículo Primero. – APROBAR** el descanso vacacional pendiente, correspondiente al período 2020, **a partir del 01 al 30 del mes de junio de 2021**; y correspondiente al período 2021, **a partir del 01 al 30 del mes de agosto de 2021**, a favor del servidor **CAS Sr. FRANCISCO ABRAHAM SIFUENTES VIDAL**, conforme a la normativa legal vigente y mediante los informes expuestos en el referido acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal, a través de los documentos en visto, corresponde continuar con el trámite respectivo para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

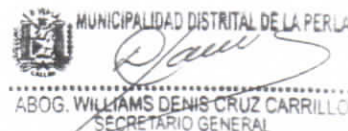
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** al Subgerente de Contabilidad **CPC. LEONCIO MARCIAL ASENCIO HURTADO**, a partir del 01 de junio al 30 de junio de 2021, las funciones de **SUBGERENTE DE TESORERIA**, en adición a sus funciones como Subgerente de Contabilidad de esta entidad, mediante los argumentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, con retención a su cargo; mientras dure el descanso vacacional del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia y a la **SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el portal peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Arístides Yvito Jara Aguirre  
ALCALDE

  
ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO  
SECRETARIO GENERAL